



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2019-MDJM

Jesús María, 29 de mayo del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Memorándum N° 411-2019-MDJM-GGA de fecha 17 de mayo del 2019, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum N° 260-2019-MDJM-GPDI de fecha 22 de mayo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 222-2019/GAJRC/MDJM de fecha 28 de mayo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 859-2019-MDJM/GM de fecha 29 de mayo del 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los Tributos Municipales, fortalecimiento de la estabilidad y eficacia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el País; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, asimismo, la precitada Ley establece que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo establece los criterios, entre ellos mejorar los Índices de efectividad de la recaudación, procedimientos de distribución de los montos del incentivo, así como los requisitos que deben cumplir los Gobiernos Locales para acceder al referido Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; en cuyo artículo 5° del citado Decreto se establece la clasificación de Municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2019, en la cual se ha clasificado a las Municipalidades de Lima Metropolitana como Municipalidades Tipo C, cuya clasificación aplica a la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018- EF, se aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2019, dentro de las cuales corresponde 4 Metas que deberán cumplir las Municipalidades Tipo C;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, los cuales son de aplicación para el cumplimiento y evaluación de las Metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, las mismas que fueron establecidas considerando la clasificación de Municipalidades utilizada por el citado Programa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MDJM se designa a la Gerencia de Gestión Ambiental como responsables del cumplimiento de la Meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2019-MDJM

Jesús María, 29 de mayo del 2019.

de Residuos Sólidos Municipales", para cuya implementación previamente se deben desarrollar las Actividades aprobadas mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, entre las cuales, para la Actividad N° 02. Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, se requiere la elaboración y aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del distrito de Jesús María;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Gestión Ambiental mediante documento del visto, solicita la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Orgánicos, para el periodo 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María propuesto;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante Memorándum N° 260-2019-MDJM/GPDI, respecto al presupuesto para la ejecución del mismo y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante Informe N° 222-2019/GAJRC/MDJM, es pertinente la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, para el periodo 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales para el periodo 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, como responsable de la Meta 3 cumpla con lo establecido en la Guía de Cumplimiento de la Meta citada y ponga en conocimiento del Ministerio del Ambiente la presente Resolución a través del correo incentivos.residuos@minam.gob.pe con copia a incentivos.residuos@oefa.gob.pe, hasta el 31 de mayo del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional- POI 2019 y a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE

DIAGNÓSTICO



En el mes de noviembre del 2018, se construyeron 05 camas composteras ubicadas en el Campo de Marte para el cumplimiento del Programa del Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos. Así pues, en marzo del presente año se realizó la verificación in situ del estado de las pilas mencionadas comprobándose a través de la medición de temperatura y ph a cada una de estas, la existencia de ph ácido entre 4-5 en fase mesófila II y con presencia de bacterias por el posible riego con agua no limpia

PILAS					
T°	1	2	3	4	5
	33	27.1	30	29.6	29.2

De acuerdo, al registro fotográfico anexado al Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos 2018, se implementó un Punto Ecológico con 05 contenedores; 02 para residuos reciclables y 03 para residuos orgánicos, colocados en el interior del mercado San José con la finalidad de disponer fácilmente de los residuos hacia el camión recolector a realizarse 03 veces por semana.

Actualmente el Punto Ecológico en mención ya no se encuentra habilitado.



El Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos 2018, contemplaba cumplir con las condiciones mínimas de reaprovechamiento: disponer de un sistema de lavado o punto de agua cercano, limpieza y fumigación, contar con mallas para la no proliferación del material para el reaprovechamiento de los residuos orgánicos provenientes de los comerciantes del Mercado San José y que al término de los dos meses se procedería al envasado, almacenamiento y distribución del compost para las áreas verdes del distrito de Jesús María. Sin embargo, no se encontraron medios de verificación que comprueben el cumplimiento de dichas acciones.



Foto: Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos en el 2018



PROCESO DE VALORIZACIÓN



PROCESO DE VALORIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



Autogestión propia

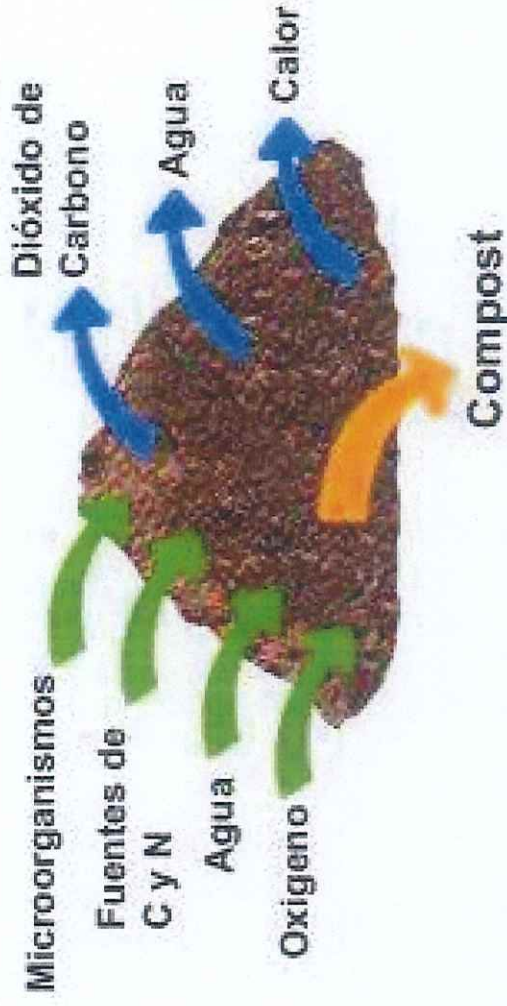


De la imagen podemos observar los siguientes procesos para la obtención de compost:

- Firma de compromiso por parte de los vecinos de la Residencial San Felipe, para participar del Proyecto Piloto para la elaboración de compost casero.
- Entrega de kit a los participantes inscritos el cual consta de: 01 olla compostera, 01 tapa de arcilla, 01 cobertor de tela, 01 pala de jardinería y una bolsa de 02 kilos de aserrín.
- 03 Talleres de Inducción teórico- práctico con el uso del kit asignado.
- Recolección, tras 60 días de asistencia técnica a los participantes se realizará el recojo casa a casa del compost generado.
- Tamizado, antes de repartirlo en la superficie a cultivar este proceso ayudará a mejorar la calidad del compost.
- Cultivo para la agricultura urbana, los participantes tendrán la posibilidad de cultivar y cosechar sus propios alimentos con el fin de crear espacios de construcción de comunidades, entretenimiento y aprendizaje adaptativo.



QUE ES EL COMPOST?



El compostaje es un proceso de transformación natural de los residuos orgánicos (restos de comida que tiramos habitualmente a la basura) para obtener compost, un abono natural que sirve para aportar nutrientes a la tierra.



PROGRAMA

- OBJETIVOS
- BENEFICIOS
- AMBITO DE INTERVENCIÓN
- PROCEDIMIENTO
- KIT
- CRONOGRAMA
- MONITOREO Y EVALUACIÓN
- RESULTADO



OBJETIVOS



Los objetivos del Programa de Compostaje son:

- Fortalecer la gestión de los residuos sólidos orgánicos en el distrito de Jesús María mediante un Programa Piloto.
- Sensibilizar y capacitar a los vecinos del Distrito sobre el sistema de reaprovechamiento mediante el Compostaje.
- Implementar un sistema de reaprovechamiento de residuos al alcance de los vecinos del Distrito.
- Reducir los residuos sólidos generados por los vecinos, los mismos que son dispuestos en el relleno sanitario.
- Producir compost para la utilización y fertilización de parques y jardines del Distrito.



BENEFICIOS



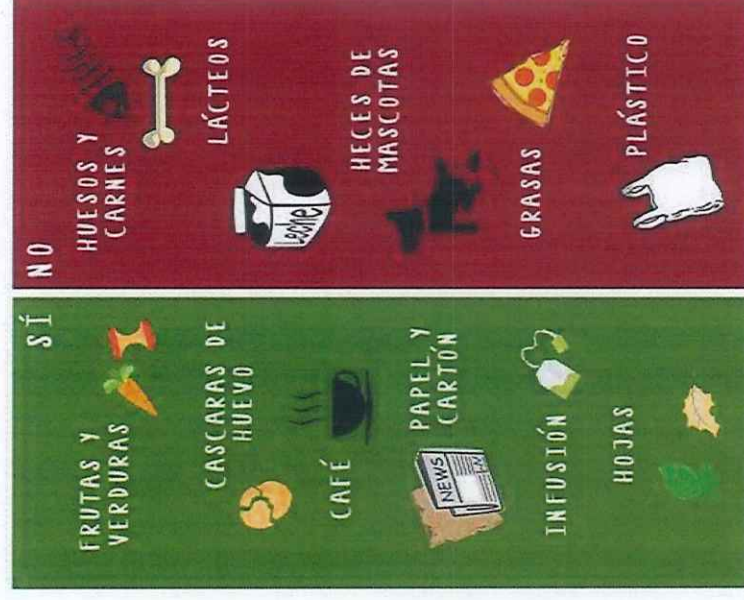
Los beneficios del Compostaje:

El compost o humus es el resultado final del proceso del compostaje, es un abono natural que no es tóxico y muy beneficioso para las plantas, ya que ayuda a que el suelo retenga la humedad, mejorando la capacidad de su jardín para cultivar plantas saludables y reducir el volumen de basura.

El compostaje permite la continuidad del ciclo de vida, ya que alimenta a las especies vegetales, las que posteriormente serán el sustento de las variedades animales

Las ventajas para el medio ambiente son evidentes, ya que por ejemplo una bolsa de basura convencional incluye un 50% de materia orgánica, la cual podría ser reciclada para volver a la tierra como humus, facilitando el desarrollo de plantas y cultivos. Los números son claros: con 100 kilogramos de residuo orgánico es posible obtener 30 kilogramos de abono natural.

¿QUE RESIDUOS?



Los beneficios del Compostaje en la producción de plantas:



Alto contenido de materia orgánica (79.89%), lo que favorece un mayor contenido de nutrientes en las plantas, evidenciado por ejemplo en pequeñas germinaciones dentro de la compostera.

Un pH neutro (6.84), el cual no presenta acidez ni alcalinidad por estar dentro del rango de neutralidad (5.5-7) y que favorece la inmovilización de metales pesados perjudiciales para la salud. Además, posee baja salinidad, lo que no dificulta la absorción de los nutrientes para la planta.

Existencia abundante de carbono (relación carbono/nitrógeno de 44.26) que será aprovechado por los microorganismo para descomponer mejor los restos orgánicos y no implicaría una competencia por el carbono que se encuentra en el suelo. La relación indica el grado de energía que los microorganismo obtendrán para descomponer los restos orgánicos.

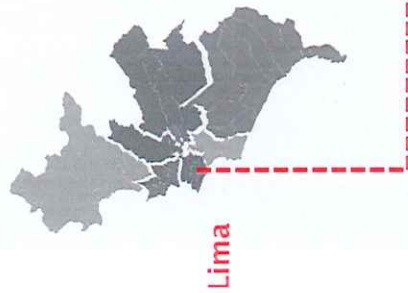
Macro y micro nutrientes dentro del rango y aportarían al suelo una mejor fertilidad



AMBITO INTERVENCIÓN



JESÚS MARÍA



Distrito de Jesús María



4.57 km²

Superficie del Distrito.

75 359

Habitantes en el Distrito.

645,198.6₀

m² de Área Verde en el Distrito.

8.6

m² de Área Verde por habitante en el Distrito.

16.6%

Porcentaje de Área Verde que representa La Residencial San Felipe en el Distrito.





RESIDENCIAL SAN FELIPE

INICIO: El Programa piloto tendrá un **GRUPO INICIAL de 20 familias** de la Residencial San Felipe.

OBJETIVO FINAL: Al finalizar el año será de **1599 familias participantes.**

META INICIAL: Cada compostera posee una capacidad de 5kg de compost, teniendo al final del primer ciclo un total de **100 kilos de compost.**



PROCEDIMIENTO



60 días



Entrega del KIT
y Firma del
Compromiso.



Talleres de
Compostaje y
Asesoramiento.



Recojo del
material por
parte de
Promotores
Ambientales.



KIT



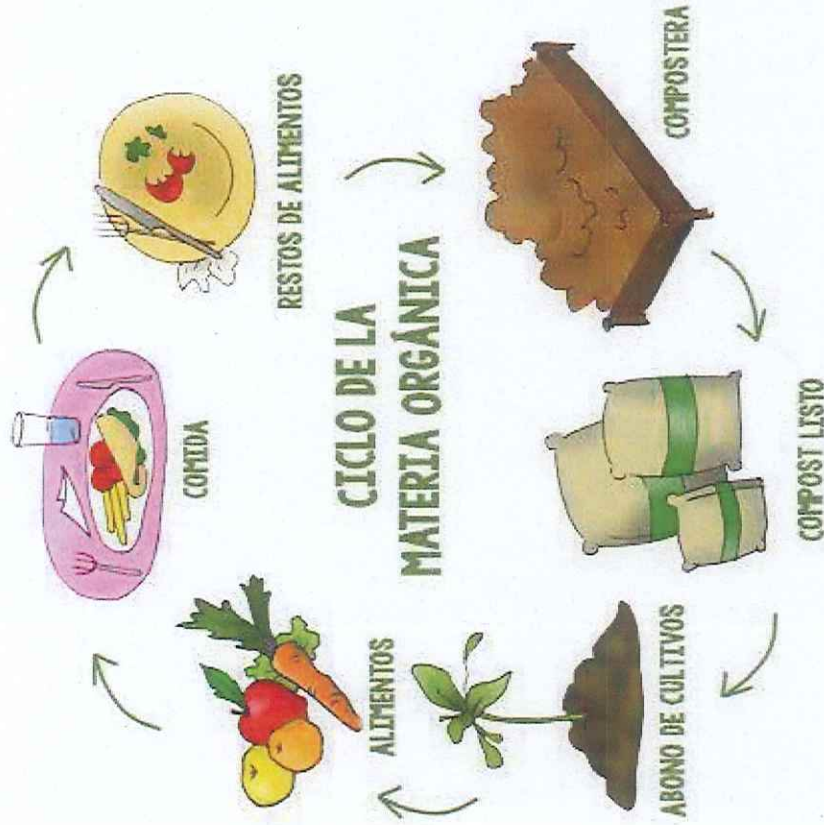
KIT DE COMPOSTAJE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



Kit del Programa





Kit del Programa

- 01 Compostera
- 01 tapas de arcilla
- 01 cobertores de tela
- 01 palita de jardinería
- Bolsa de 2 kg. de aserrín
- Bolsa de 4 kg. de compost

...Además de asesoría permanente...





Agricultura Urbana COMPOSTAJE



La Municipalidad de Jesús María viene trabajando el Programa Piloto de Compostaje, así también viene impartiendo talleres de Compostaje a fin de que nuestros vecinos puedan replicarlo en pequeños espacios y ser parte del cambio.

Jorge Quintana
Alcalde



¿Porqué debemos compostar?
Porque es una forma natural de reciclaje, los residuos orgánicos se vuelven a utilizar. Ayuda a reducir la cantidad de basura que llega a los rellenos sanitarios.

¿Cómo se hace?
El Compost es un tipo de tierra hecha a base de desechos orgánicos. Se obtiene a partir de un proceso llamado compostaje, en el cual, microorganismos van descomponiendo la materia orgánica hasta formar tierra.

Materiales:

- Restos de fruta y verduras
- Bolsas de infusiones y restos de café
- Restos de plantas
- Ramas y hojas secas
- Cáscara de huevo
- Compostera de arcilla, caja de madera de frutas o balde de plástico con agujeros en la parte baja.

Como hacer el Compost

Primero poner en el envase elegido una capa de ramas u hojas secas, luego introducir materiales orgánicos lo mas triturados posible mezclando con las hojas secas hasta llegar al límite que queremos tener.

Finalmente se tapa con una tela o papel para evitar la presencia de mosquitos.

¡En 2 meses tendremos nuestro compost listo!



Volantes informativos





SECTOR

**PROGRAMA PILOTO DE COMPOSTAJE
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Yo, _____
identificado (a) con DNI N° _____, vecino (a) del distrito de Jesús María,
con domicilio en: _____

dejo constancia que soy miembro del Proyecto Piloto de Compostaje de la Gerencia de
Gestión Ambiental. Dejo constancia que se me ha hecho entrega de:

- ✓ 01 Compostera
- ✓ 01 Tapa de Arcilla
- ✓ 01 Cobertor de Tela
- ✓ 01 Palita de Jardinería
- ✓ Bolsa de 2 kg. de aserrín
- ✓ Bolsa de 4 kg. de compost

Al mismo me comprometo a compostar de manera responsable por un tiempo de 60
días, a asistir al Taller de Capacitación y al finalizar el tiempo entregar la materia
compostada a fin de unir esfuerzos con el municipio por una gestión ambientalmente
sostenible.

Jesús María, _____ de _____ del 2019

FIRMA _____

El vecino participante firmará un
compromiso en el que se
comprometerá a seguir el
procedimiento durante los 02
meses así como a la entrega del
compost a los promotores
ambientales al finalizar el primer
ciclo. Así mismo se compromete a
asistir a al menos 01 de los talleres
de Compostaje organizados por la
GGA.



CRONOGRAMA



PROGRAMA PILOTO												
ACTIVIDADES					MES 1				MES 2			
Iniciativa/Actividad					Responsable							
					1	2	3	4	1	2	3	4
Entrega de KIT					GGA							
Firma del Compromiso					GGA y Vecino participante							
Taller de Inducción e Introducción al Huerto Urbano					GGA y Vecino participante							
Compostaje					Vecino participante							
Taller N°2 : Manejo ecológico del huerto y Sustratos para cultivo					GGA							
Taller N°3 : Producción del huerto y Huerto urbano hidropónico					GGA							
Recojo de Material Compostado					GGA y Vecino participante							



SESIÓN	TEORÍA	PRÁCTICA
Taller 1	Taller de Inducción e Introducción al Huerto Urbano	Selección de almáciguera: selección de semillas – Almácigos
		Preparación de almácigos (envases descartable)
		Bandejas (almacigueras)
Taller 2	Manejo ecológico del huerto	Preparación de compost, fertilizantes caseros
		Elaboración de compostera casera
Taller 3	Sustratos para cultivo	Preparación de sustratos para el huerto en diferentes espacios.
		Preparación de bandejas de cultivo.
Taller 3	Producción del huerto	Trasplante de almácigos.
		Siembra de hortalizas en macetas jardineras.
		Preparación de biocidas.
Taller 3	Huerto urbano hidropónico	Trasplante de plantas en sistema NFT.
		Implementación de sistema RF-cajas de frutas.

MONITOREO





El contenido de las composteras será recogido cada 60 días, conforme al compromiso firmado por cada participante.

El recojo lo realizarán los promotores ambientales.

A su vez luego del primer ciclo de recojo se iniciará la ejecución de los huertos urbanos en la Residencial San Felipe.



RESULTADO

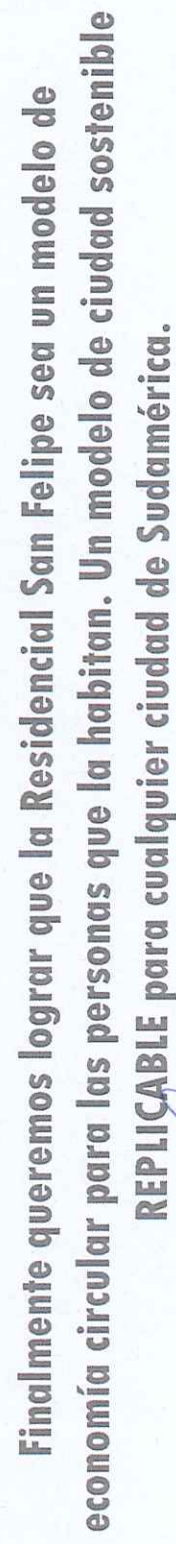


HUERTOS URBANOS PAISAJISTAS



Una vez obtenido el primer lote de compost, se iniciará en los jardines de la Residencial la generación de agricultura urbana, permitiendo maximizar la producción de diversos productos agropecuarios (especialmente hortalizas y frutas frescas) en espacios no utilizados de la Residencial San Felipe, otorgándole valor. Los huertos urbanos disminuyen la huella ecológica, contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional de los vecinos. Asimismo, permiten reducir la distancia entre productores y consumidores y consecuentemente bajar precios y solucionar problemas de desabastecimiento.







CENTRO
COMERCIAL

CENTRO
COMERCIAL

40.20 MTS

CAVAS
COMPOSTERAS

ZONA
TALLERES

ERTC
URBANO

50.90 MTS

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



PROGRAMA DE COMPOSTAJE DOMICILIARIO

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Item	Descripción	Metrado		Precio		TOTAL
		Cantidad	Unidad	Unitario	Global	
1	ITEMS					S/ 10,620.00
1.1	OLLA COMPOSTERA	20.00	und	S/ 180.00	S/ 3,600.00	
1.2	STICKERS	20.00	glb	S/ 20.00	S/ 400.00	
1.3	TOLDO 3.00 X 3.00 MTS	2.00	und	S/ 600.00	S/ 1,200.00	
1.4	TALLERES DE COMPOSTAJE	3.00	glb	S/ 1,200.00	S/ 3,600.00	
1.5	IMPRESIÓN PARA VEHÍCULOS	1.00	und	S/ 700.00	S/ 700.00	
1.6	MANDIL	6.00	und	S/ 20.00	S/ 120.00	
1.7	CHALECO	6.00	und	S/ 70.00	S/ 420.00	
1.8	POLO	6.00	und	S/ 30.00	S/ 180.00	
1.1	BANNERS	2.00	und	S/ 200.00	S/ 400.00	
TOTAL (COSTO DIRECTO)						S/ 10,620.00





Municipalidad de
Jesús María

PROGRAMA “PILOTO DE COMPOSTAJE”



Gerencia de Gestión Ambiental